

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 1 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

069

(11 FEB 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario que la Jefe de la Oficina de Contratación, YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, se desplace a la ciudad de Neiva el día 12 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a la reunión de seguimiento a la ejecución convenio 1514-20/1531-20, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Pitalito, el cual se realizará en la Gobernación del Huila.

Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el párrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Proyecto: Maribel Puentes Medina, Técnica Administrativa.	
Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma:	Firma:
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019	Página 2 de 2

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que, en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gasto de viaje, con cargo al CDP No. 2022000475 del 11 de febrero de 2022.

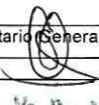
Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese a la Jefe de la Oficina de Contratación YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, para que se desplace a la ciudad de Neiva el día 12 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a la reunión de seguimiento a la ejecución convenio 1514-20/1531-20, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Pitalito, el cual se realizará en la Gobernación del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, por concepto de viáticos equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIESISIETE PESOS (\$139.317)** por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$120.000)** por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$259.317).**

Proyecto: Maribel Puentes Medina, Técnica Administrativa.

Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 3 de 2

ARTÍCULO TERCERO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

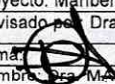
ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **11 FEB 2022**

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Maribel Puentes Medina, Técnica Administrativa.	
Revisado por: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Aprobado por: Dr. RAFAEL HURTADO VELASQUEZ – Secretario General
Firma: 	Firma: 
Nombre: Dra. MARIA CAROLINA APOLINAR GARCIA	Nombre: Dra. JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Profesional Universitario – Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000475

11/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

COMISIONAR A YINA MAGDALIA DIAZ GARCÍA, OFICINA DE CONTRATACIÓN PARA QUE SE DESPLACE A LA CIUDAD DE NEIVA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2022, EN EJERCICIO DFE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO, CON EL FIN DE ASISTIR A LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONVENIO 1514-20/1531-20,

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA DE CONTRATACION

Responsable: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA

Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓ

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: KEVIN
Modificó: ADRIANAM

Observaciones Adicionales

SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, PARA ELLO SE RECONOCE VIÁTICOS QUE CORRESPONDEN A \$139-317 POR UN DÍA SIN PERNOCTAR Y PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DE NEIVA IDA Y REGRESO \$120.000



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 11 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☒Sistema General de Regalías - SGR ☐FUNCIONAMIENTO ☒INVERSIÓN ☐SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____

Programa: _____

Meta de Producto: _____

Fecha de Registro: _____

Componente: _____

Meta de Resultado: _____

Cod. Banco de proyecto: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____

Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 unidad ejecutora 1	110103	\$ 259,317	\$ 259,317	Viáticos de los funcionarios en comisión libre de multas

OBJETO CONTRACTUAL

Comisionar a Yina Magdalena Díaz García, Oficina de Contratación, para que se desplace a la Ciudad de Neiva el día 12 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a la reunión de seguimiento a la ejecución convenio 1514-20/1531-20, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Pitalito, el cual se realizará en la Gobernación del Huila, para ello se reconoce viáticos que corresponden a \$139.317 por un día sin pecnotar y el valor de pasajes terrestres a la Ciudad de Neiva ida y regreso por valor de \$120.000, para un total de \$259.317

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259,317

Incluye IVA SI ☐ NO ☒

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Contratación

RESPONSABLE: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA

Ordenador del Gasto

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Cargo: _____

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 02-2022

Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO

Firma de quien recibe: Adriana Posero

2102.022.
11.109M